

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de febrero de 1977.-

Considerando:

Que el señor Abel Guillermo Delgado solicita el reconocimiento del adicional por antigüedad devengado durante el período de inactividad desde el momento de su separación de las tareas que desempeñaba como agente en el Poder Judicial hasta el 14 de mayo de 1975 fecha en la que el Tribunal por Resolución Nº 348 dispuso su reincorporación.-

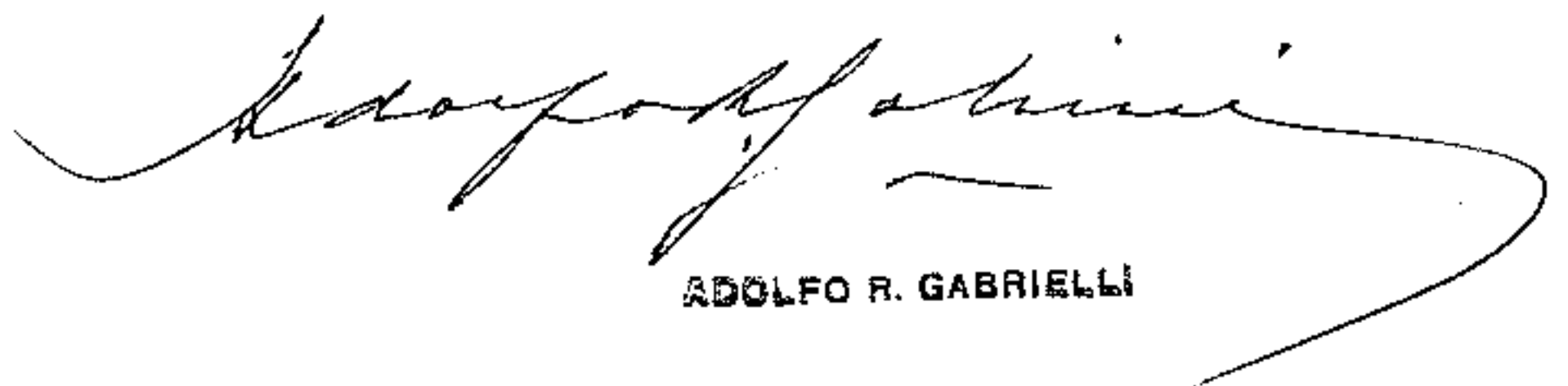
Que en virtud de lo dispuesto en el art. 1º del Decreto Nº 1.543/74 corresponde acceder a lo solicitado.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar al señor Abel Guillermo Delgado el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su reincorporación en la Justicia.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente, a las pertinentes partidas presupuestarias.-

3º) Regístrese, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-



ADOLFO R. GABRIELLI